

José Tienda de Cuervo

Poblar el septentrión II
Estado general de las fundaciones hechas
por don José de Escandón en la Colonia
del Nuevo Santander, 2 t.

Patricia Osante
(estudio introductorio, transcripción y notas)

2 tomos

México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes

2013

1162 p.

Cuadros

(Serie Historia Novohispana, 92)

ISBN 978-607-02-3370-8 (obra completa)

ISBN 978-607-02-4820-7 (volumen II, 2 tomos)

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de septiembre de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/septentrion02/escandon.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



[225] VILLA DE REVILLA

N. 17

[226 y v, en blanco.]

[227] En la villa de Revilla, en 17 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, caballero del Orden de Santiago, capitán de Dragones de la nueva ciudad de Veracruz y juez inspector del Seno Mexicano por el excelentísimo señor virrey marqués de las Amarillas. Habiendo llegado a esta población hoy día de la fecha, en continuación de sus encargos para imponerse en su reconocimiento y estado arreglado a la instrucción en que está encargado, que está puesta por cabeza del primer cuaderno de autos de estas diligencias, desde el folio 4 hasta el 8, mandó que a continuación de este auto se sigan todas las que conduzcan a este intento y que las declaraciones que se hayan de recibir sean al tenor del interrogatorio que se halla en el mencionado cuaderno número 1, folio 54, actuándose todo con los testigos que para este fin están destinados desde las primeras diligencias de esta comisión. Y para que todo se haga con la justificación que se requiere, así lo proveyó y firmó, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

AUTO

En la villa de Revilla, en 17 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, caballero del Orden de Santiago, capitán de



Dragones de la nueva ciudad de Veracruz y juez inspector del Seno Mexicano [227v] por el excelentísimo señor virrey marqués de las Amarillas. Para las diligencias que en esta población pretende hacer, mandó [que] se pase este auto al capitán don José Báez Benavides, para que mañana, que se contarán 18 del corriente, a las nueve de ella, apronte a sus pobladores, vecinos y habitantes, con sus armas, en la plaza de esta villa para pasarles revista. Y que para celebrar este acto, con anticipación dé una lista en que se comprendan el número, nombres y estados que tengan los de sus mujeres, hijos y familias, especificando sus haciendas, bienes y ganados, con distinción de especies y noticia de si hay en esta población algún sueldo o sueldos pagados por cuenta de la Real Hacienda. Y para su cumplimiento, así lo proveyó, mandó y firmó.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DILIGENCIA

En la dicha villa de Revilla, en el dicho día, mes y año dicho[s], se le pasó al capitán de esta población, don José Báez Benavides, copia del auto antecedente, como en él se manda. Y para que conste, se pone por diligencia.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

AUTO

En la villa de Revilla, en 17 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, para su más justificada instrucción [228] del estado de esta población, mandó despachar exhorto suplicatorio de ruego y encargo al muy reverendo padre fray Miguel de Santa María, misionero

apostólico en ella para que se sirva dar certificación sobre los capítulos y preguntas que se tengan por conveniente hacerle para tener su respuesta a su continuación y que pueda todo original hacerse constar en estos autos, para los efectos que convengan. Y así lo proveyó y firmó.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DILIGENCIA

En la dicha villa de Revilla, en 17 días del mes de julio de 1757 años, se despachó al padre misionero de esta población, fray Miguel de Santa María, el exhorto que, por el auto antecedente, se manda. Y para que conste, se pone por diligencia.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

REVISTA

En la villa de Revilla, en 18 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, prosiguiendo sus informes, dispuso pasar la revista que tiene mandado por el auto antecedente. Y para ello, con la lista que dio el capitán, habiendo pasado a la plaza de ella, donde se hallaban formados sus vecinos, se comenzó este acto con la asistencia del padre misionero, a quien se le había suplicado su presencia. Y llamando a cada uno por su nombre, registrándoles las armas de su uso, que se componen [228v] de escopeta, espada y adarga, algunas pistolas, cuchillos y trabucos, y haciéndole[s] las preguntas que se tuvieron por convenientes, se ejecutó en la forma siguiente:



912 POBLAR EL SEPTENTRIÓN II. ESTADO GENERAL DE LA FUNDACIÓN

<i>Familias</i>	<i>Vecinos establecidos en esta población</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Capitán don José Báez Benavides, casado con doña Margarita de la Serna, nueve hijos, armas, 50 caballos, siete burros, dos sirvientes y cinco criados.	18	450	48	1	2400	150
1	Don Cristóbal Gutiérrez, casado con doña Isabel Benavides, cuatro sirvientes, todas armas, cuatro caballos.	6	60		1	200	20
1	Don José de Herrera, ausente, casado con doña Ángela Gutiérrez, siete hijos, armas, nueve caballos, un burro y un sirviente con tres hijos.	14	70	9		900	
1	Don José de Peña, casado con doña Francisca Gutiérrez, armas y cuatro caballos y un burro.	2	70			900	4
1	Don José Gutiérrez, casado con doña Teresa Gertrudis, nueve hijos, armas, 12 caballos, una burra.	11	50	1		600	30
1	Don Juan Gutiérrez, casado con doña María Gutiérrez, seis hijos y en su compañía otra parienta, armas, 15 caballos, un burro.	9	100		1	1000	20
1	Don Joaquín Salinas, casado con doña María de Peña, dos hijos, armas, seis caballos.	4	50				
1	Don Pablo Salinas, casado con doña Paula Herrera, dos hijas, dos caballos.	4	13			200	
8		68	863	58	3	6200	224
1	[229] Don Bernabé de Lara, casado con doña María de la Garza, 10 hijos, dos sirvientes, armas, 50 caballos, cuatro burros.	4	200	65	4	1980	100
1	Don Juan Báez Benavides, casado con doña Ana García, el cual está, ausente con licencia, un hijo, armas, seis caballos.	3	100	1		300	10

<i>Familias</i>	<i>Vecinos establecidos en esta población</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Don Cristóbal Benavides, casado con doña María Cuéllar, siete hijos, armas, 40 caballos, tres burros.	9	300	74		2930	40
1	Don Pedro de Alcántara Benavides, casado con doña María de Ochoa, dos hijos, armas, seis caballos, dos burros.	4	90			300	2
1	Don José Benavides, soltero, armas, 25 caballos, un burro, un sirviente con un hijo.	4	150	1		2100	
1	Don Francisco Benavides, casado con doña Basilia de la Serna, tres hijos, armas, 15 caballos, dos burros.	5	90	16		200	50
1	Don Francisco Benavides, casado con doña María Villarreal, un hijo, armas, 12 caballos, un burro, un mulato.	4	60	2		600	
1	Don José Ochoa, casado con doña Clara Cuéllar, dos hijos, armas, 15 caballos, un burro, un sirviente.	5	40	7	1	700	6
1	Doña Isabel González, viuda, un hijo, todas armas, 12 caballos, un burro, una nieta, dos huérfanos.	5	30			400	
1	Don Tomás Cuéllar, ausente con licencia, casado con doña María Martínez, cinco hijos, armas, seis caballos, un burro.	7	60	2		1500	
1	Don Miguel Martínez, teniente de capitán, casado con doña Clara Treviño, armas, 30 caballos, un sirviente casado, con dos hijos.	6	100	26		2000	30
18		124	2083	253	80	19210	462
1	[229v] Don José Martínez, casado con doña María de Peña, tiene cuatro hijos, todas armas y 15 caballos.	6	60	3		1000	
1	Don Nicolás Campos, ausente con licencia, casado con doña Luisa Martínez, siete hijos, armas, 20 caballos, un burro, dos sirvientes casados, el uno un hijo.	14	70	10		2100	18



914 POBLAR EL SEPTENTRIÓN II. ESTADO GENERAL DE LA FUNDACIÓN

<i>Familias</i>	<i>Vecinos establecidos en esta población</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Don Xavier de Peña, casado con doña María de Niaga, cuatro hijos, ocho caballos.	6	25	6		900	
1	Don Bartolomé Cuéllar, casado con doña Gregoria Martínez, nueve hijos, armas, 14 caballos.	11	20			1200	
1	Don Vicente García, ausente, casado con doña Josefa Elizondo, 10 hijos, armas y 10 caballos.	12	20	10		300	40
1	Don Salvador González, casado con doña Ana Lozano, nueve hijos, armas, 30 caballos, un esclavo.	12	100	20	1	2500	3
1	Don Juan Soberón, ausente con licencia, casado con doña Juana García, una hija, armas, siete caballos.	3	40			1000	12
1	Don José de la Serna, casado con doña Ana Garza, cuatro hijos, armas, 23 caballos, tres sirvientes.	9	112	1	3	1180	
1	José Villarreal, casado con Petronila Chapa, seis caballos.	2					
1	Joaquín Pina, ausente con licencia, casado con María Botello, tres hijos, armas y ocho caballos.	5		4			
1	Antonio de la Garza, casado con Juana Lucía, un hijo, armas, seis caballos.	3					
1	Juan Tabares, casado con María Francisca, armas, 15 caballos, un burro, un sirviente.	3	60	3	0	1700	20
1	Marcelo Pérez, casado con Juana Tabares, tiene dos hijas.	4					
1	José Adame, casado con María Botello, cinco hijos, armas y seis caballos.	7	18			50	
1	Joaquín Botello, casado con María Gregoria, dos hijas, espada y cuchillo.	4	3			100	

<i>Familias</i>	<i>Vecinos establecidos en esta población</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias cabalares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
	Pedro de Alcántara, soltero, armas, seis caballos.	1				150	
33		226	2611	310	12	31290	586
1	[230] Doña Micaela de la Garza, viuda, cinco hijos todas armas y cuatro caballos.	6				500	
1	Don Bartolomé de la Serna, casado con doña Bárbara Canales, cuatro hijos, armas, 10 caballos, un burro.	6	110				
1	Mateo Peña, casado con Casilda de Vega, dos hijas, tres caballos.	4	6			520	
1	José Solís, casado con doña María Villarreal, cinco hijos, cuchillo y espada.	7	14			980	
1	Don Carlos Mendiola, ausente con licencia, casado con María Saldívar, seis hijos, armas, 20 caballos, dos burros.	8	150			7500	30
1	Don Marcos Mendiola, ausente con licencia, casado con doña María Urdiales, tres hijos, armas, 12 caballos.	5	50			600	25
1	Don Pedro Dávila, ausente con licencia, casado con doña María Olaya, dos hijos, armas, 20 caballos.	4	80			600	
1	Don Xavier de Uribe, ausente con licencia, casado con doña María Bermúdez, ocho hijos, armas, 40 caballos, dos burros.	10	200	8		2000	100
1	Don José Canales, ausente con licencia, casado con doña Josefa Cuéllar, un hijo, armas, 50 caballos, cinco burros.	3	400	28		700	4
	Doña María Villarreal, viuda, seis caballos.	1	30			800	
1	Don Bartolomé Martínez, casado con doña María Gertrudis, un hijo, armas, cinco caballos, un burro.	3	30	5		200	6
1	Don Nicolás Martínez, casado con doña Francisca Gutiérrez, una hija, armas, cuatro caballos, un burro.	3	25			200	



916 POBLAR EL SEPTENTRIÓN II. ESTADO GENERAL DE LA FUNDACIÓN

<i>Familias</i>	<i>Vecinos establecidos en esta población</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Don José Treviño, casado con doña Juana Xaviera, dos hijos, todas armas, un burro, siete huérfanos.	11	70	2	3	1200	200
1	Don Marcelino Treviño, ausente con licencia, casado con doña Isabel Treviño, cinco hijos, armas, 10 caballos.	7				2000	0
1	Don José Treviño, casado con doña Ana Gutiérrez, una hija, armas y siete caballos.	3	25	6		500	
1	Don Francisco Camacho, casado con doña María Guerra, dos hijos, armas, cuatro caballos, un burro.	4	25	1		300	
	Don José de la Garza, soltero, trabuco, cuchillo, dos caballos.	1	30	4		60	0
48		312	3856	364	15	43950	771
1	[230v] José Villarreal, ausente con licencia, casado con Feliciano, cuatro caballos.	2	8				
1	José Peña, ausente con licencia, casado con Francisca García, dos caballos.	2					
1	Manuel Sarabia, ausente con licencia, casado con María Guadalupe, una hija.	3					
1	Felipe de la Cruz, casado con María Longoria, seis hijos, armas, ocho caballos, un burro.	8	30			300	8
1	Pedro Mendiola, ausente con licencia, casado con Antonia de Chapa, dos hijos, armas y seis caballos.	4	20			200	6
1	Don José Martínez, ausente con licencia, casado con doña María Candelaria, dos hijos, armas, seis caballos, tres burros.	4	150	57		100	
1	Joaquín Galán, ausente con licencia, casado con doña Josefa Sánchez, tres hijos, armas 20 caballos, seis burros.	5	160	24		300	20

<i>Familias</i>	<i>Vecinos establecidos en esta población</i>	<i>Personas</i>	<i>Bestias caballares</i>	<i>Mulas</i>	<i>Yuntas</i>	<i>Ganado menor</i>	<i>Ganado vacuno</i>
1	Juan Vázquez, casado con Matilde Ramírez, una hija, armas, cuatro caballos.	3			1		
1	Juan Herrera, casado con María Victoria, cuatro hijos, armas, cuatro caballos.	6					
1	Rafael Vela, casado con Magdalena Molina, seis hijos, armas, seis caballos, un burro.	8	60				
58		357	4284	445	16	44850	801

Que según parece de esta revista, compone el número de familias de este vecindario 58 y sus personas 357, las cuales tienen por sus bienes 4 284 [231] bestias caballares de cría, 445 mulas, 16 yuntas de bueyes, 44 850 cabezas de ganado menor, 801 cabezas de ganado vacuno, 64 burros y burras y 764 caballos de su uso y servicio, como todo consta de las partidas que van expresadas. Y para su constancia, el dicho señor mandó se ponga en estos autos en los términos que va mencionado, y suplicó al reverendo padre misionero, que pues se halló presente a todo lo referido y concurrió a dar los informes que en su justificación fueron necesarios, lo firmase, lo que condescendió y ejecutó con dicho señor y los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Fray Miguel Santa María de los Dolores
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

AUTO

En la dicha villa de Revilla, en el dicho día 18 de julio de 1757 años, el dicho señor don José Tienda de Cuervo, habiendo recibido la respuesta que dio el capitán de esta población a la copia de autos que se le pasó sobre la revista y demás preguntas que se le hicieron, mandó que se



pusiese a continuación [231v] de estos autos, para los efectos que conven- gan. Y así lo proveyó y firmó, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DILIGENCIA

En la dicha villa, en el dicho día, mes y año dicho[s], se pone a continuación de estos autos la respuesta dada por el capitán, según contiene el auto antecedente. Y para que conste, se pone por diligencia.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

[232] AUTO

En la villa de Revilla, en 17 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, caballero del Orden de Santiago, capitán de Dragones de la nueva ciudad de Veracruz y juez inspector del Seno Mexicano por el excelentísimo señor virrey marqués de las Amarillas. Para las diligencias que en esta población pretende hacer, mandó se pase copia de este auto al capitán don José Báez Benavides para que mañana, que se contarán 18 del corriente a las nueve de ella apronte [a] sus pobladores vecinos y habitantes con sus armas en la plaza de esta villa para pasarles revista, y que para celebrar este acto con anticipación, dé una lista en que se comprendan el número, nombres y estados que tengan, los de sus mujeres, hijos y familias especificando sus haciendas, bienes y ganados, con distinción de especies y noticia de si hay en esta población algún sueldo o sueldos pagados por cuenta de la Real Hacienda. Y para su cumplimiento, así lo proveyó, mandó y firmó. José Tienda de Cuervo. Roque Fernández Marcial. Francisco José de Haro.

Es copia del auto que en este día proveí, y para su cumplimiento, se le pasa esta copia al enunciado capitán en el día y año de su fecha.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

En cumplimiento del orden de vuestra señoría, que antecede, entrego la lista [232v] que se me previene del número de pobladores de esta villa, sus familias y personas que componen, sus ganados y especies de ellos. En los términos de esta villa hay puestos por mí y otros vecinos 29 ranchos, en que se mantienen los ganados mayores y menores y caballares de cada uno, que es el fin con que los han puesto.

Yo, como capitán de esta villa, no gozo sueldo alguno. Sirvo a su majestad a mi costa y lo mismo los demás pobladores, quienes estarán prontos para la hora que vuestra señoría previene, a fin de pasar revista de ellos. Según el contenido del citado orden, me parece tengo dado cumplimiento con la lista que entrego y demás que llevo expresado. Villa de Revilla y julio 18 de 1757 años.

José Báez Benavides
[Rúbrica]

[233] AUTO

En la villa de Revilla, en 17 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, habiendo recibido el exhorto, su respuesta y padrón, dado por el reverendo padre misionero de esta población, mandó que se ponga a esta continuación en estos autos para los efectos que conengan. Y así lo proveyó y firmó, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]



DILIGENCIA

En la dicha villa, en el dicho día, mes y año dicho[s], se pone a continuación de esta diligencia el exhorto, su respuesta y padrón que contiene el auto antecedente. Y para que conste, se pone por diligencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

[234] Don José Tienda de Cuervo, caballero del Orden de Santiago, capitán de Dragones de la nueva ciudad de Veracruz y juez inspector del Seno Mexicano por el excelentísimo señor virrey marqués de las Amarillas.

Muy reverendo padre fray Miguel de Santa María, misionero apostólico en esta población, he llegado a ella para su inspección y reconocimiento de la fundación que de ella ha hecho el coronel don José de Escandón, y porque conviene al servicio del rey contribuya la integridad de vuestra persona a la justificación que debo llevar, le pido de su parte, y le ruego y encargo de la mía, se sirva darme a continuación de este exhorto certificación secreta de la verdad, que es tan propia en vuestra persona, sobre los puntos siguientes.

Cuántos fueron los primeros pobladores de esta villa, y cuántos son los que después se han aumentado y matriculado hasta el presente.

Se ha de servir vuestra persona darme un padrón en que se comprendan pobladores, vecinos y habitantes, sus mujeres, hijos y familias, con la expresión de estados que cada uno tenga.

Razón de las familias y personas de indios de que se compone la misión con expresión de sus castas, declarando si son congregados, reducidos o agregados y cuántos de cada una. Cuántos están bautizados de uno y otro sexo, y los que no tengan este beneficio qué causa lo motiva, en qué pie se hallan, en qué territorio se sitúan y a qué distancia de esta población.

Qué medios han favorecido la subsistencia de éstos y qué providencias son las que están tomadas para conservarlos

Qué sínodo está señalado a vuestra persona anualmente, en qué forma se paga, y si a vuestra persona o a sus antecesores se les ha dado alguna

ayuda de costa para su establecimiento, a fin de fomentar la conservación de los indios en que se ha empleado y qué bienes son los que [234v] de éstos subsisten y están en ser con título de misión.

Qué principio tuvieron los ornamentos y vasos sagrados de esta iglesia, y quién atiende a su conservación, que costos tuvieron y cuánto valdrán los que de presente existen.

Si los indios de esta población están sujetos a campana y doctrina subordinados y sometidos a la obediencia de vuestra persona y de los demás superiores de esta villa.

Si éstos tienen jacales para su habitación en el sitio señalado para misión, y si a vuestra persona o a sus antecesores se les ha dado posesión de algunas tierras en qué fundar la subsistencia, y qué bienes y ganados son los que para este efecto se conservan, y qué labor y cultivo de tierras y siembras están hechos para este fin, y cuánto maíz y otras semillas hay en ser para su manutención.

Qué tiempo hace están agregados, congregados o reducidos a esta misión o a su población los indios que en ella asisten y qué esperanza hay de su continuación y aumento, y si para este fin, se tienen tomadas algunas providencias.

Si el terreno de esta villa es a propósito y sano para la subsistencia de sus pobladores o si su temperamento es nocivo a la salud, padeciéndose algunas enfermedades por su mala situación, y si sus tierras son buenas para las siembras de maíz u otros granos y semillas, hortalizas y plantas, o si se ha hecho experiencia de algunas que no fructifiquen ni se den en sus terrenos, y si su término lo es también para la cría de ganado mayor y menor.

Si esta población se halla quieta y pacífica, y sus pobladores en buena correspondencia, y si reciben algunos perjuicios de los indios congregados, o si de los gentiles se teme alguna novedad o experimentan algunas vejaciones.

Si vuestra persona tiene noticia de que a las provincias fronteras se les haya perjudicado en la saca de gente y familias [235] con que se ha poblado esta Colonia, causándoles desolación o menoscabos, o si del establecimiento de ella les ha resultado algún beneficio que sufrague aquel daño.

Y últimamente, además de todo lo referido, suplico a vuestra persona se sirva decirme qué esperanza concibe de la reducción de indios y qué idea tiene formada su concepto y experiencia de las propensiones de éstos para su reducción, con todas las demás noticias que en este particular



comprenda vuestra persona conduzcan a instruirme de que le seré muy agradecido.

Villa de Revilla y julio 17 de 1757 años.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

[236] Padre Miguel Santa María de los Dolores, religioso apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de Zacatecas y ministro de esta villa de Revilla de San Ignacio de Loyola, del Seno Mexicano.

Señor capitán de Dragones de la nueva ciudad de Veracruz, don José Tienda y Cuervo, caballero de la Orden de Santiago y juez inspector del Seno Mexicano, etcétera. Atendiendo al de vuestra señoría y reconociendo los puntos a que vuestra señoría me ordena [que] responda, digo con la fidelidad que Dios Nuestro Señor manda, y mi estado (aunque indigno) me ordena, lo siguiente: y comenzando por el primer punto que en su exhorto vuestra señoría me pone, respondo que los primeros pobladores de esta villa los ignoro por no haber venido en su primera fundación, y así sólo podré dar razón de los que estaban ahora tres años, antes [de] que esta villa se mudara, pues eso hace con poca diferencia que llegué yo a dicha villa y poco después fue mudada adonde en la presente se halla por orden del señor coronel don José [de] Escandón, cuya individuación pondré en el padrón de todos los vecinos con que respondo al mismo tiempo al segundo punto, y paso al tercero diciendo que ni cuando vine hallé indio alguno congregado en esta misión, ni en la presente lo tengo, no por falta de diligencias, pues he hecho las que he podido, contribuyéndoles, así de lo que en el avío anual me viene como de lo que mis cortas diligencias o fuerzas alcanzan, con mi diligencia y limosnas que adquiero con mis misas, pues apenas acaban lo poco que tengo se van [236v] y no vuelven. Hablo de la nación que intitulan el malhombre y la de los cueroquemados que, según me parece por los que acudían, se compondrá cada nación de 15 o 20 familias. Éstas son las que continuamente han venido porque aunque, hará dos años o año y medio se habían agregado con éstos otras dos naciones, que no me acuerdo el título o nombre que les daban, duraron poco porque el motivo que oí decir tuvieron para venirse fue el verse acosijados en sus tierras, ni menos hablo de la nación que llaman de los carrizos, que se me

ha dicho está asignada por el señor coronel, porque esta dicha nación no solamente no la he visto, pero ni he sabido haya estado en estos contornos, salvo ahora tres años recién venido que inquiriéndolos envié un mozo a Dolores y me dijo [que] ya se habían ido. Paso al sínodo que su majestad (que Dios guarde) tiene dado a esta misión y el que he recibido anualmente desde que aquí me hallo, y es la cantidad de 400 pesos, la que de mi Colegio me viene en el avío, el que se compone de bayeta, sayal, tabaco y otras cosas, a este tenor, y he repartido a los mismos indios que tengo arriba mencionados, con las circunstancias que tengo referidas, para congratrarles la voluntad y poderlos congregar a esta misión, cada y cuando sea Dios Nuestro [Señor] servido, de que se acabe o [se] pueda sacar el agua para su manutención, y tener dos o tres soldados que me ayuden a su detención, medio a mi parecer tan necesario [237] por lo que en sus naturales tengo reconocido, que sin éste creo me sucederá lo que hasta la presente.

Paso a los bienes que recibí de mi antecesor, el reverendo padre fray Buenaventura Rivera, quien me dijo los había dado su majestad, y son los siguientes:

Primeramente dos azuelas carpinteras.

Ítem dos barrenas, una grande y una mediana, y una garlopa y un cepillo.

Ítem cuatro escoplos, dos grandes, dos medianos y un ostiario de cartón.

Ítem una sierra armada mediana y otra grande.

Ítem una jeringa.

Ítem seis rejas de arar y seis hachas y seis azadones y dos martillos carreteros y una olla grande.

Ítem dos campanas.

Ítem dos cazos y dos bacinicas.

Ítem cuatro calderetas.

Ítem un incensario con su naveta y cuchara.

Ítem una cruz de manga, una dicha para guión.

Ítem cinco frontales de damasco, dos con capa y manguillo de cruz y cinco palias.

Ítem una muceta y una dicha para el copón.

Ítem un almaízar y un guion bordado de oro.

Ítem dos sobrepellices¹ y dos albas con encajes y dos pares de manteles con encajes.

¹ Sobrepelliz: "vestidura blanca de lienzo fino, con mangas perdidas o muy anchas, que llevaban sobre la sotana los eclesiásticos y aun los legos que servían en las funciones de la iglesia, y que va desde el hombro hasta la cintura". Delia Pezzat Arzave, *op. cit.*, p. 207.



Ítem dos amitos, cuatro corporales de cambray y cuatro purificadores y dos manotejos.

Ítem dos paños para palias y dos cíngulos, uno de tela.

Ítem un misal y un manual de párrocos.

Ítem una lámpara y una ara.

Ítem cuatro blandoncitos, dos grandes y dos pequeños [237v] y una pila bautismal con su cruz de hierro.

Ítem una dicha para agua bendita.

Ítem un perol grande de cobre.

Ítem un copón con hijuela,² cáliz y patena.³

Ítem un relicario para el viático.

Ítem un platito con vinajeras y campanita, todo de plata.

Ítem una pieza con sus tres crismeras, concha y salero, todo de plata y una cucharita de sanguí [5].

Ítem dos barras de hierro y un vaso de comunes necesidades.

Ítem dos agujas de arria,⁴ esto dio su majestad, de todo lo cual todo lo tengo permanente menos el vaso de comunes necesidades que recibí ya malo, y una aguja de arria. Lo que importó todo lo dicho no puedo dar razón, porque no lo sé, como también si mi antecesor recibió algo más de su majestad no puedo individuar cosa alguna, pues sólo recibí lo dicho, como constará por la memoria que me dejó.

Lo siguiente dejó dicho [el] reverendo padre:

Primeramente tres cedazos y una docena de platos.

Ítem seis tazas y seis pozuelos y seis jícaras.

Ítem dos jarros y un metate con su mano.

Ítem un comal de hierro y un calentador.

Ítem dos bateas de Peribán y tres botijas.

Ítem dos candeleros de azófar⁵ y una despabiladera.

Ítem un velador de palo y una libra de copal y una onza [de] clavo y un botecito con una onza de azafrán.

Ítem una onza de culantro y un braserito de cobre.

Ítem una docena de cañones y dos barriles.

Ítem dos cajas, una grande y una chica.

² Hijuela: "Pedazo de lienzo regularmente cuadrado que se pone encima del cáliz para preservarle de que no caiga adentro de él cosa alguna". *Ibid.*, p. 134.

³ Patena: "Platillo de oro, plata o algún otro metal dorado, en el que se pone la ostia en la misa después del *pater noster*". *Ibid.*, p. 177.

⁴ Aguja de arria: es la que usan las esparteros para coser esteros y serones.

⁵ Azófar: latón. *Ibid.*, p. 44.

Ítem una cama de tablas y un colchón.

Ítem un vasito de cristal.

Ítem 57 cabecitas de pelo y lana [238], con chico y grande y unos manteles y dos servilletas y dos atriles, uno grande y uno chico.

Ítem una alfombra.

Ítem un fusil y ocho cargas de costales y dos mantas y tres fanegas de maíz y una de sal.

Ítem un cedazo de alambre y unas balanzas con cuatro libras. Esto es todo lo que recibí de dicho reverendo padre, todo lo cual se halla en mi poder como ministro de ésta, con el aumento de 150 cabezas de pelo y lana y 30 reses, con más dos mulas aparejadas y un macho en que acarreo el maíz para comer, y cuatro mulas cerreras, con más cuatro potrancas; el maíz que tengo ahora no pasa de dos almudes.

Ítem dos novillos que tengo para bueyes, para con ellos sembrar y hacerme de algún maíz con la ayuda de Dios y si el agua acaba de salir, y más un cuarto que tengo fabricado de piedra, que importó 97 pesos, el que hice para vivir y tener seguro lo de la iglesia y misión; más: un burro y una burra y una carga de sal y más dos candeleros de metal que puse en la iglesia. Esto es todo lo que tiene esta misión y esto es todo lo que estoy aumentando con el fin de reducir los indios y tener qué darles cuando llegue el tiempo en que tenga a lo menos dos soldados que me los puedan traer cuando se me vayan, y me ayuden a detenerlos, lo que yo solo no soy capaz de hacer, por lo mismo que tengo reconocido y todos me tienen dicho.

Por lo que toca a las tierras de la misión, no las tengo en lo formal recibidas, aunque el señor capitán me tiene dicho ser 100 varas en cuadro,⁶ las que no he cultivado, así por no tener totalmente [238v] modo de hacerlo, como por ver qué esperanzas nos daba la sequía, la que hasta la presente no se ha acabado.

Paso al temperamento de esta villa, el que he reconocido muy saludable, aunque las tierras son bastantemente resacas, motivo por que me parece no ser buenas para semillas, sin bastante contingencia, pues algunas que yo y algunos pobladores hemos solido sembrar, [la] escasez corta de agua ha sido de marchitarlas tan suficiente, que las ha llegado a secar. Para ganado sí me parecen muy nexas por el grande aumento que veo,

⁶ Vara: medida de longitud, graduada con señales de tres pies y dividida en tres tercios, cuartos, sesmos, ochavos, equivale a 84 centímetros. *Ibid.*, p. 220.



tocante a la buena correspondencia hasta ahora por la misericordia de Dios Nuestro Señor los he visto a todos muy unánimes y conformes, pues ni aun los indios hasta la presente han hecho en la población daño alguno, salvo el que sea porque a ninguno se ha metido a sujeción, que es lo que ellos huyen, sino antes, cada y cuando vienen, dándoles lo que las fuerzas alcanzan. Respecto al bien o daño de los pobladores por su venida a esta población, en mi juicio tan lejos ha estado el daño, que antes les ha servido de mucho bien y alivio, pues el que vino sin nada ya tiene algo y el que vino con algo ha aumentado.⁷

Este es, señor, mi sentir y mi parecer en todo lo que vuestra señoría me tiene propuesto, dando fin a todo con el concepto que tengo hecho de los indios, y así vuelvo a decir que sin dos soldados que ayuden al ministro para su sujeción, sucederá a todos, salvo la voluntad de Dios Nuestro Señor, lo que hasta la [239] presente me ha sucedido, pues no ha sido suficiente lo que mis cortas fuerzas han alcanzado, así en lo que les he dado como en el cariño y agrado con que los he llevado cada y cuando han venido.

Villa de Revilla, julio 18 de 1757 años.

Fray Miguel Santa María de los Dolores
[Rúbrica]

[240] Nómima de todos los vecinos de esta villa de Revilla
de San Ignacio de Loyola de Ampuero

Don José Benavides, su esposa doña Margarita Serna, sus hijos Juan José, María Viviana, Miguel, María, Gertrudis, su sirvienta Magdalena.

Don Miguel Martínez, su esposa doña Clara Treviño, su sirvienta María Rosa y Matiana y Catarina.

Don Bartolo Martínez, su esposa doña Gertrudis García.

Don Nicolás Martínez, su esposa doña Francisca Gutiérrez

Don Bernabé Gutiérrez, su esposa doña Antonia de la Garza, sus hijos José Clemente, Bartolomé, Francisca Xaviera, Blas, Magdalena.

Doña María Micaela Garza, viuda, sus hijos José Antonio Guerra, Nicolás Guerra, Gertrudis, Juan José.

⁷ Revilla es también una de las villas en las que sus pobladores, en general, pudieron obtener algunos beneficios significativos. Patricia Osante, *Orígenes...*, p. 178-179, 183.

- Doña María Josefa Guerra, viuda, su india Juana.
 Don Salvador González, su esposa doña Ana María Lozano, sus hijos José, Manuela, Josefa, Luis.
 Don José Cayetano Canales, su esposa doña Josefa Cuéllar, su hermana doña Rita Canales, su sirvienta Xaviera, Bartola, Felipe Xavier Arizpe.
 Don Xavier Peña, su esposa doña Ana María Antonia [Var]gas, sus hijos José de Jesús, María Teresa, María Dominga, José Antonio.
 Don Miguel Martínez, su esposa doña María Gertrudis Peña, su sirvienta Nicolás Peña [y] su esposa Gertrudis.
 Don Bartolo Cuélla[r], su esposa doña Gregoria [240v] Martínez, sus hijos José, Jacinto, Joaquín, Antonio.
 Don José Gutiérrez, su esposa doña Teresa Villarreal, sus hijos José Santiago, Juan José, Josefa, Isabel.
 Don Tomás Cuéllar, su esposa doña María Inés Martínez, sus hijos Tomás, Salvador, Gregorio.
 Don Cristóbal Benavides, su esposa doña María Rita Cuéllar, sus hijos Juan José, Cristóbal, Juan Ángel, Francisca.
 Don Francisco Benavides, su esposa doña Rosalía Serna.
 Doña Antonia Longoria, viuda.
 Don Marcelino Treviño, su esposa doña Isabel Treviño, su sirvienta Matías y Mario Cisneros, su esposa Juana.
 Don José Antonio Treviño, su esposa doña Juana Ochoa, sus hijos Diego, José Antonio, [su] sirvienta María Feliciana.
 Don José Cayetano Treviño, su esposa María Luisa Gutiérrez.
 Don Pedro García, su esposa doña María Eulalia González.
 Don Xavier Camacho, su esposa doña María Dominga Guerra.
 Don Bartolomé Serna, su esposa doña Bárbara Canales.
 Don Nicolás Campos, su esposa doña Luisa Martínez, sus hijos Ramón, Nicolás, Francisco, Cristóbal, Ignacio.
 Don José Herrera, su esposa doña Josefa Gutiérrez, sus hijos Juan José, Cristóbal.
 Don Pedro Benavides, su esposa doña Josefa Ochoa.
 [241] Don Joaquín de la Garza, casado, fue a traer a su esposa. Su mozo Felipe y su mujer Juana.
 Don José Ventura de la Garza, soltero.
 Don José Martín, su esposa doña María Candelaria Cuéllar.
 Don Joaquín Galán, su esposa doña Josefa Sánchez, su sirvienta Antonio Pacheco.



Don Pedro Mendiola, su esposa doña Antonia Chapa.
Don Marcos Mendiola, su esposa doña Mariana Urdiales.
Don Nicolás Benavides, soltero.
José Villarreal, su esposa Petra.
Don Joaquín Botello, su esposa doña María Gregoria Rodríguez.
Joaquín Piña, su mujer María Nicolasa Botello.
Rafael Adame, su esposa Polonia Botello.
Manuel Saravia, su mujer María Guadalupe.
Juan Lorenzo Herrera, su esposa Victoria Peña.
José Domingo Villarreal, su mujer Feliciano.
Don Joaquín Salinas, su esposa María Magdalena Peña.
Don Basilio Peña, su esposa Francisca Xaviera Gutiérrez.
Mateo Peña, su mujer Casilda de la Cruz.
Agustín López, su mujer Antonia García.
Antonio Tabares, su mujer María de la Cruz.
Marcelo Rodríguez, su mujer Juana Tabares.
Bernardo Tabares, su mujer María de la Cruz.
Don Cristóbal Gutiérrez, su esposa doña Isabel Benavides, su sirvienta Gertrudis, y su hijo Tadeo.
José Félix Bosques, sirviente, su mujer María.
Joaquín Gutiérrez, sirviente, su mujer María Sandoval, su[s] hijo[s] Fulgencio y Blas María, Eulalia.
Andrés de Salas, su mujer María, su hijo José Antonio.
[241v] Francisco de la Cruz, sirviente, su mujer Juana.
José Clemente, sirviente, su mujer María Basilia.
Luis, sirviente, su mujer Leonarda, su hija María.
Marcelo, sirviente, su mujer Juana, su hijo Pedro Julián.
Manuel Vela, sirviente, soltero.
Rafael Vela, su mujer Agustina.
Don Pedro Vela, soltero.
Don Francisco Xavier Cruz, su esposa y familia no han venido, su hijo Luis.
Don Carlos Mendiola, su esposa doña María Zaldívar, sus hijos Juan Nicolás, Pedro Alcántara, Ana Gertrudis, Francisca Xaviera, María, Casilda, su sirviente Gregorio.
Pedro de la Cruz, soltero.
Joaquín, soltero.
Cayetano de la Cruz, su mujer Francisca de la Cruz.
Don Juan Benavides y su esposa doña Jacoba García.

Juan Vázquez, su mujer Matilda Flores.
Don José Vicente Serna no ha traído su familia

Fray Miguel Santa María
[Rúbrica]

[242] AUTO

En la villa de Revilla, en 19 días del mes de julio de 1756 años, el señor don José Tienda de Cuervo, habiendo tenido por conveniente no perder el tiempo que tardó en responder el padre misionero de esta población al exhorto que se le despachó, practicó en este su intermedio las diligencias de tomar las declaraciones necesarias para imponerse en el estado de esta villa y satisfacer los capítulos de su instrucción, para evitar todo el gasto que por cualquiera demora pueda seguirse a la Real Hacienda. Y porque no disuenen sus fechas al colocarlas en estos autos siguiendo a ésta, mandó que se haga esta expresión para su inteligencia y se pongan a esta continuación las declaraciones que se han tomado. Y lo firmó con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DILIGENCIA

En la dicha villa, en el dicho día, mes y año, se pone a continuación de estas diligencias las declaraciones tomadas en esta población en cumplimiento de lo que, por el auto antecedente, se manda.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]



[243] [1.] DECLARACIÓN DE DON BERNABÉ GUTIÉRREZ DE LARA

En la villa de Revilla, en 17 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, en continuación de las diligencias que pretende hacer en esta población, arreglado a su instrucción y a los capítulos del interrogatorio que de ella se ha formado y se halla en el cuaderno número 1, folio 54, hizo parecer ante sí a don Bernabé Gutiérrez de Lara, vecino y poblador de esta villa de los del primer establecimiento, del cual recibió juramento, por Dios y una cruz, para que dijese verdad en lo que fuese preguntado, e igualmente guardase secreto en ello y su respuesta y habiéndolo hecho y ofrecido como se requiere, se le preguntó por lo que contiene el referido interrogatorio y respondió lo siguiente.

A la primera pregunta dijo que no tiene noticia, por el título de Sierra Gorda, cuál sea la que se nombre así, porque la que conoce divisoria de esta Colonia es la Sierra Madre, que va por aquella parte de Monterrey, que no hace memoria qué año fue en el que entró en ella el señor coronel Escandón ni sabe tampoco que hubiese poblaciones antes de esta conquista en aquellos parajes, pero sí sabe que en lo que hoy es tal Colonia estaba antes que viniese dicho señor coronel poblado y establecido con bastante vecindario el pueblo de San Antonio de los Llanos, al cual vino el declarante con otros vecinos de Monterrey a dar socorro contra los perjuicios que les causaban los indios bárbaros, y que habiéndose mantenido allí cerca de dos [243v] meses, aunque no se impuso en el número de vecinos que había, experimentó que estaban asistidos de ministro religioso, que no se acuerda si era franciscano o misionero pero sí se acuerda que había algunos indios, que cree pudiesen estar sujetos a misión porque los vio rezar y estar obedientes, mas no sabe si había algunos bautizados y no se impuso en otra cosa, pues al cabo del tiempo que lleva referido se volvió a ir para su casa, y no volvió más, pues aunque se ofrecían a menudo volver a venir auxilios de Monterrey para la misma población, el declarante ponía en su lugar personas que viniese por él.

A la segunda pregunta dijo que los pobladores primeros que fundaron esta población son y proceden de la ciudad de Monterrey y sus alrededores, jurisdicción del Nuevo Reino de León, que no sabe a punto fijo qué año fue el de su venida, pero que el declarante con otros seis o siete vecinos, que los más de ellos viven actualmente en esta población, vinieron a este sitio como dos o tres años antes [de] que el señor coronel Escandón formase esta villa, los cuales tuvieron motivo para haberse establecido en él por consentimiento que les hizo de estas tierras don Vicente Guerra, que en aquella

sazón se hallaba en Coahuila y era dueño de este agostadero heredado de su padre, y después este mismo Guerra pasó solicitando al dicho coronel Escandón hacia la población de San Fernando, en donde entonces se hallaba y le propuso ser su ánimo poner una población en este sitio y ceder la propiedad que tenía en estas tierras a favor de su majestad [244]. Y después sabe el declarante que el mismo Guerra en Monterrey y en todas sus orillas, anduvo solicitando vecinos y familias que se viniesen a vivir aquí, y que no sabe que les hiciese más partido que es el de las tierras, en cuyos términos se completaron las 40 familias, quedándose por primer capitán de esta población el enunciado Guerra, para cuyo fin trajo también [a] su familia, que habiendo muerto dicho capitán se han quedado a vivir en esta dicha villa, la que tuvo principio, según va referido, y poco años después vino el señor coronel Escandón y formalizándolas en su situación, trayéndola algunos pasos más abajo del sitio en que estaba que se llamaba El Salado, la nominó con el que hoy tiene de Revilla, con la advocación de San Ignacio de Loyola, y les señaló los solares que deberían ocupar con sus casas en el circuito de la plaza y el término que de común habían de tener para sus ganados, que se comprende desde donde se junta el río de Sabinas con el que pasa por esta población nombrado El Salado, hasta el sitio del Pozo, y al río Grande en el paso que va a la Bahía del Espíritu Santo, que dista de esta villa como 25 leguas, y después se han aumentado otros varios vecinos que también han venido de la dicha ciudad de Monterrey, y que el motivo de venirse tantos de aquellas partes es por los rigores que experimentan en los gobernadores de aquella provincia y por la tiranía de las alcabalas, pues hasta de la pobreza que hilan las mujeres y de la más leve gallina que vendan les cobran y lo que más es que hasta de los sirvientes de aquel salario que gana les hacen pagar un tanto lleván [244v] doles los referidos gobernadores con el título de registro de hierro y señal hasta 10 y 12 pesos a cada uno y el declarante, por sí, puede decir que en un año, con este motivo, le llevaron 10 borregos, siendo todo esto la causa por [la] que los vecinos se ausentan de aquellas poblaciones, por no poder soportar las gabelas que les imponen.

Y a continuación de lo antecedente, fue preguntado cuántos pobladores o vecinos se han aumentado hasta el presente, de dónde han venido y cómo han sido costeados éstos y también el primer establecimiento, y si han tenido algunos socorros después que haya fomentado o favorecido su subsistencia, dijo que hasta el presente se habrán aumentado como 30 vecinos más de los del primer establecimiento. Que éstos también proceden del Nuevo Reino de León, de la villa de Cerralvo, de Gualleguas y el

Álamo y otros que se han casado aquí, y que ni estos aumentados ni los primeros pobladores no han tenido ayuda de costa ninguna, y todos han sido venido voluntariamente costeados por sí mismos. Y que no sabe ni ha llegado a su noticia que hasta el presente se haya socorrido a este vecindario con ningunos [245] medios para su conservación.

A la tercera pregunta dijo que en esta población hasta el presente no han tenido ni tienen indios ningunos agregados, congregados ni reducidos por lo cual no hay cuarteles ni jacales hechos ni dedicados para su habitación fuera ni dentro de esta villa.

A la cuarta pregunta dijo que sabe que a nombre de los indios o misión que se haya de formar hay un padre misionero en esta villa a quien le está señalado terreno y tierras en que haya de fundar la subsistencia de éstos, cuyo sitio sigue desde la iglesia de esta vecindad que está en la plaza hacia el oriente, y que con este mismo título de misión tiene el dicho padre algunos bienes y ganados, que no sabe a punto fijo cuáles ni cuántos sean. Y es también sabedor de que no se les ha dado posesión formal de las dichas tierras que le están señalados y lo mismo sucede con los demás vecinos de esta población que hasta el presente no tienen propiedad de ningunas y sólo se están sirviendo del todo en común, labrando lo que cada uno ha podido en el paraje que le ha parecido más a propósito y que hasta el presente no han puesto ningunas tierras en cultivo, porque apenas lo labrado en pedacitos será como para sembrar media [245v] fanega.

A la quinta pregunta dijo que el río que pasa por esta población se llama El Salado, que nace hacia Santa Rosa en la provincia de Coahuila, que no sabe a punto fijo en qué paraje, y siguiendo en esta Colonia, después de pasar por esta población como a tres o cuatro leguas, muere en el río Grande del Norte. Otro río nombrado el de Sabinas, que no sabe donde nace, pero que saliendo por el Nuevo Reino de León a esta Colonia siguiendo en derechura hacia el oriente, a ocho leguas o nueve antes de llegar a esta población, entra y se une con el río Salado; otro río nombrado el Grande del Norte, que pasa como de tres a cuatro leguas de esta población, que no sabe dónde nace ni donde va a morir, y que no sabe de otros.

A la sexta pregunta dijo que no sabe qué poblaciones de esta Colonia tengan acequias porque no ha estado en ninguna más que en ésta y en la de Mier, que al presente ni en una ni en otra la hay, pero que en ésta tienen comenzada a trabajar una saca de agua de su río Salado, como a distancia de un cuarto de legua de esta población, en la cual tienen ya abierto un

gran pedazo de zanja, habiendo suspendido el trabajo, no porque pierden la esperanza de conseguirla, sino porque se les había acabado el bastimento y asimismo han reconocido ser poco el terreno [246] que con esta saca podrán regar, creyendo que la podrán conseguir más arriba y tendrán más beneficio. Y en este estado están, aunque parece que el dictamen del capitán es que se prosiga la comenzada.

A la séptima pregunta dijo que no sabe qué poblaciones se riegan o puedan regar con ojos o nacimientos de agua porque no sabe cuáles las tengan.

A la octava pregunta dijo que el uso para que sirve en las tierras el regadío es para las siembras de maíz, caña, frijol y otras semillas, hortalizas y plantas, pero lo más principal y único es para la siembra de maíz, a fin de poderla lograr temprano y libertarla de las contingencias del temporal, por ser lo más principal y en lo que con mayor esmero se pone la aplicación, por pender de ella el alimento y ser lo más acreditado para las cosechas.

A la novena pregunta dijo que hasta el presente no se ha sembrado en esta población en los años pasados ni en este fanegas ningunas de maíz sobre qué poder fundar cosechas, y por lo tanto no se tiene experiencia de cuántas fanegas podrá producir cada una de siembra, por cuya causa siempre han comprado el maíz, y actualmente lo están comprando para mantenerse y habrían de proseguir en los mismos términos ínterin que no tengan otra providencia y que el modo de [246v] surtirse es a cambio de sal de la que traen de la salina del otro lado del río Grande y de la carne y manteca que consiguen de los ganados alzados que hay en estos terrenos, cuya caza hace con licencia que tienen para ello del señor general y otros con sus ganados y esquilmos, valiéndose cada uno de lo que puede para este fin.

A la décima pregunta dijo que, como tiene dicho, no ha estado en más poblaciones de esta Colonia que en ésta y en la de Mier, pero que ha oído decir que hay otras muchas, que no sabe a qué distancia del mar se sitúan y no sabe tampoco que haya ningunos puertos, radas ni surgideros, en que puedan entrar embarcaciones mayores ni menores.

A la undécima pregunta dijo que el terreno que ha visto de esta Colonia es bueno para la cría y conservación de ganados mayores y menores, pero que hay algunos pedazos que por falta de agua no sirven para este fin, y por lo muy montuosos, pero por lo que toca al término de esta población es muy [247] bueno para este fin. Y por lo tanto lo más de los vecinos de esta población tienen ya establecidos sus ranchos de estas



especies, siendo uno de ellos el declarante que, como 12 leguas de esta villa, tiene puesto el suyo de ganado mayor y menor.

A la duodécima pregunta dijo que no tiene noticia de ningunas minas, ni ha oído hablar de ningún paraje en que haya minerales dentro de esta Colonia.

A la decimotercera pregunta dijo que como de 40 o 50 leguas de esta población, al otro lado del río Grande, hay una salina cuajada de sal piedra muy abundante de que se surte esta población para su manutención y socorro de sus necesidades, la cual es tan abundante que se pueden mantener de ellas muchas provincias, y está congelada en tal conformidad que es necesario barreta u otro instrumento para romperla.

A la decimocuarta pregunta dijo que no ha oído decir en contrario de que las poblaciones de esta Colonia conserven buena correspondencia, y que por lo que toca a esta villa, sus vecinos se llevan muy bien unos con otros y se [247v] conservan enteramente pacíficos, y que por lo que toca a los indios gentiles no se experimenta por ahora ningún daño ni vejaciones de ellos ni se temen ningunas novedades suyas, pues por ahora todos están quietos sin causar ningún motivo de desabrimiento.

A la decimoquinta pregunta dijo que no puede dar razón ninguna de si la Sierra Madre o Sierra Gorda es toda una, porque no ha oído hablar en este asunto ni de la Sierra Tamaulipa. Tampoco sabe qué proporciones pueda ofrecer para poner poblaciones.

A la decimosexta pregunta dijo que Linares y Cerralvo son fronteras de esta Colonia de la provincia del Nuevo Reino de León, que no sabe su[s] distancias, y que tiene por cierto que desde que se pusieron las poblaciones de esta Colonia, aquellas fronteras consiguen muchos beneficios a correspondencia de los agravios que antes les hacían los indios.

A la decimoséptima pregunta dijo que no sabe el número de capitanes, cabos y soldados alistados y con sueldo que hay en toda esta Colonia, pero que en esta villa el capitán no tiene sueldo ninguno ni hay soldados tampoco alistados, pues su vecindario [248] sirve y concurre a todo lo que se ofrece.

A la decimoctava pregunta, de las generales de la ley, dijo que no le tocan en manera alguna. Y habiéndole vuelto a leer de *verbo ad verbum* todo lo que lleva dicho y declarado para que diga si se le ofrece qué añadir o quitar, o que se ratifique, dijo que lo que lleva dicho es lo mismo que de nuevo dice, si fuere necesario, sin que se le ofrezca qué añadir ni quitar cosa alguna, y en ello se afirma y ratifica por ser la verdad, por el juramento

que lleva hecho. Y lo firmó, y dijo ser de edad de 50 años. Firmolo dicho señor don José Tienda de Cuervo, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Bernabé Gutiérrez de Lara
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

2. DECLARACIÓN DE JUAN ANTONIO TABARES

En la villa de Revilla, en 18 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, en continuación de estas diligencias e informes del reconocimiento de esta población, hizo parecer ante sí a Juan Antonio Tabares [248v], vecino de ella, de quien recibió juramento por Dios y a una cruz para que dijese verdad en lo que fuese preguntado, e igualmente guardase secreto en ello y su respuesta. Y habiéndolo hecho y ofrecido como se requiere, se le interrogó al tenor de los capítulos del interrogatorio que queda citado, y respondió lo siguiente.

A la primera pregunta dijo que no sabe ni tiene noticia de cuál sea la Sierra Gorda, porque sólo ha oído llamar Sierra Madre a la que está del otro lado de San Antonio de los Llanos; que no sabe que en ella hubiese ningunas poblaciones y a punto fijo se afirma en que no las había, por haber andado por aquellos parajes antes de la conquista, y sólo sabe que antes [de] que el señor Escandón entrase a poblar esta Colonia, ya lo estaba fundada con varios vecinos San Antonio de los Llanos, donde vivió el declarante, escoltero de ovejas, en compañía del capitán Zamora, que se componía como de 20 o 30 vecinos, incluso lo que llamaban Pueblito, que eran indios tlaxcaltecos de razón revueltos con unos cuantos janambres cristianos pero reputados por de poca fidelidad, porque los más de los daños que se hacían había sospechas [de] que eran ellos, y que había un padre franciscano que les asistía y estaba esta población sujeta a la jurisdicción del Nuevo Reino de León y que por entonces [249] no había indios agregados ningunos.

A la segunda pregunta dijo que los pobladores de esta villa proceden del Nuevo Reino de León y el declarante es de Querétaro, que habrá tiempo

de siete años que se estableció su formación sobre el pie en que hoy se halla, pero que hace como 14 que ya en este sitio había puesto Nicolás de la Garza, vecino de Monterrey, un rancho de ganados con el motivo de pertenecer estas tierras en propiedad a su mujer y hermanos, siendo uno de ellos don Vicente Guerra, y que va como para ocho años que el declarante, tomando licencia de la dicha mujer de dicho Nicolás de la Garza, trató de poner aquí su rancho con un chinchorro de cabras⁸ y una manadita de ovejas que tenía. Y habiéndose convenido en que le pagaría seis pesos al año por el reconocimiento de estas dichas tierras, formó su rancho en el sitio que llaman de Los Moros, donde se mantuvo como un año, en cuyo tiempo, habiendo don Vicente Guerra pasado a ver al señor general Escandón que entonces se hallaba en la población de Las Villas, de esta Colonia, trató con él de poner esta población, y que comúnmente ha oído decir que le cedió estas tierras porque lo dejase de capitán de ella, quedando a su cargo buscar familias con qué poblarla, y con efecto a poco más del año de estar aquí el declarante, vino don Vicente Guerra con algunas familias y otras varias personas y se establecieron en el sitio en que el declarante estaba con su rancho, y continuaron en ir viniendo otras familias que el capitán Guerra tenía apalabradas. Y como a un año después fueron el declarante y otros vecinos a Camargo, de donde trajeron al padre misionero que debía asistirles, y habiendo venido se situó en el referido sitio en que estaban los demás. Y habiendo experimentado unas secas exorbitantes de que había resultado cortarse las [249v] corrientes del río, intentaron hacer alguna acequia, y con este motivo se mudó el dicho padre al sitio en que hoy se hallan, que es [y] sigue siendo el mismo que ocupaban sólo con el fin de tener un poco más bajo el terreno, y a este ejemplar les siguieron todos los demás vecinos y se establecieron donde hoy se hallan y que no han tenido ninguna ayuda de costa para su venida ni fomentos para la subsistencia, sucediendo lo mismo a todos los demás que después se han aumentado; que le parece que al presente habrá como 70 familias.

A la tercera pregunta dijo que en esta población no hay indios ningunos agregados ni congregados, por lo cual no hay cuarteles ni jacales para su habitación dentro ni fuera de esta villa.

A la cuarta pregunta dijo que no sabe que al ministro apostólico que se halla en esta población se le haya dado posesión de tierras sobre qué fundar la subsistencia de los indios, porque lo que sólo sabe es que dentro de

⁸ Chinchorro: vocablo utilizado en el siglo XVIII para referirse a una recua pequeña de ganado.

esta misma villa, al otro lado de la plaza, está puesta la casa que llaman misión, donde habita el padre. Y siguiendo a ella algunas tierras que están dedicadas para este fin, las cuales hasta el presente no se han cultivado, y sólo sabe que tiene por bienes dedicados para este efecto algunas vacas y no sabe otra cosa. Y que al vecindario no se le ha dado posesión ninguna de tierras en que pueda contar propiedad, porque el término que se les ha señalado [250] es en común y coge desde las adjuntas del río Sabinas con el Salado hasta el Carrizo Prieto, que es inmediato al río Grande del Norte, que dista de esta población como 25 leguas. Y de estas tierras han cogido cada uno las que mejor ha podido y le han sido agradables para sus menesteres y han cultivado algunos pedazos que en todo podrá ser como para sembrar fanega y media de maíz.

A la quinta pregunta dijo que el río que pasa por esta población se llama el río Salado, que nace en Santa Rosa, de la provincia de Coahuila, y entrando en esta Colonia, después de pasar por esta villa, a tres leguas de ella, entra en el río Grande del Norte. Otro río sabe que hay nombrado el de Sabinas, que nace en Boca de Leones, provincia del Nuevo Reino y entrando en esta Colonia viene a morir al río Salado, y que no sabe de otros, si no es del río Grande del Norte, que pasa como a tres leguas de esta población, y no sabe dónde nace ni dónde muere.

A la sexta pregunta dijo que no sabe qué poblaciones de esta Colonia tengan acequias, pero que en esta villa actualmente tienen puesta en obra sacar acequia de su río Salado, en que tienen trabajando como 600 varas. Que, según le parece al declarante, llegada que sea a conseguir, podrán regar con ella la mitad de esta población y algunos pedazos de tierra por bajo de la ribera.

A la séptima pregunta dijo que no sabe que haya [250v] poblaciones que logren la comodidad de ojos o nacimientos de agua con qué poder ser regadas.

A la octava pregunta dijo que el uso para que sirve el riego es para sembrar maíz, caña, frijol y otras semillas, plantas y hortalizas, y lo más útil y necesario para lograr las cosechas tempranas y libertarlas de la contingencia del temporal, siendo lo más preciso y acreditado el maíz, en lo que se pone todo el esmero para la siembra, por ser en él que consiste el alivio de la manutención.

A la novena pregunta dijo que en los años antecedentes ha sido tan poco la siembra que han hecho, que no ha llegado a fanega entre todo el vecindario, y que aun de est[e] poco no han tenido logro ninguno, porque las secas y calores de las estaciones se lo han consumido todo y que en el

año presente han vuelto a continuar en poco más la siembra, pues pasa poco de una fanega lo que tienen puesto en beneficio. Y hasta ahora no saben el fin que tendrá, porque está todavía en los principios, y por lo tanto no han podido regular cuántas fanegas podrá dar cada una a las cosechas, de cuyos motivos se les ha seguido el que han estado siempre comprando el maíz, como lo están comprando actualmente, trayéndolo del río Grande y otras partes, en cambio de sus ganados y bienes.

A la décima pregunta dijo que no ha estado en [251] más poblaciones de esta Colonia que en Camargo, Mier y esta de Revilla, y aunque ha oído decir que hay otras varias, no ha estado en ellas ni sabe a qué distancias del mar estén; que no sabe qué puertos, radas, ni surgideros pueda haber en esta costa en que puedan entrar embarcaciones.

A la undécima pregunta dijo que el terreno de esta Colonia es muy bueno para criar ganados mayores y menores, y el de esta población muy a propósito para este fin, pues de estas especies los vecinos de esta población tienen ya establecidos varios ranchos en las inmediaciones del río Grande y en esta otra parte del río Salado, por las márgenes de uno y otro, y que por lo que toca al temperamento de la salud es también muy bueno.

A la duodécima pregunta dijo que no sabe de ningunas minas ni en qué paraje pueda haber minerales.

A la decimotercera pregunta dijo que sabe que al otro lado del río Grande hay una salina abundante de sal cuajada como piedra, que es necesario barreta para sacarla, y de ella se sirven para su manutención y para vender, sirviéndoles para el cambio de maíz y los demás menesteres de su conservación, y el año pasado y el presente no han podido tener este bien porque se ha llenado de agua.

A la decimocuarta pregunta dijo que por lo que oye decir las poblaciones de esta Colonia se conservan en quietud con sus congregas y haciendas, y que por lo que toca a esta villa sus vecinos conservan muy buena correspondencia sin que por el presente experimenten ningunas vejaciones de los indios gentiles de su comarca que asisten a la otra banda del río Grande, como a tres o cuatro leguas de esta [251v] población, llamados carrizos y cueroquemados que por lo que tiene reconocido serán como 50, poco más o menos, los que asisten por aquellos parajes, aunque por la costa abajo hay muchos, pero en esta actualidad ni de unos ni de otros se tiene novedad ninguna ni se teme más que algunos robos de ganados, que es a lo que se reconoce su indignación.

A la decimoquinta pregunta dijo que como lleva dicho en su primera pregunta no sabe cuál sea la Sierra Gorda, y por lo tanto, no puede decir si

la Sierra Madre y ésta es toda una o son diferentes, y que las sierras Tamaulipas no sabe qué sitios proporcionen para poderse poner poblaciones.

A la decimosexta pregunta dijo que las poblaciones del Nuevo Reino de León fronteras de esta Colonia son Linares y Cerralvo y Sabinas, que no sabe a qué distancias, y que tiene por cierto que éstas no tienen ya aquellos perjuicios que padecían antes del establecimiento de esta Colonia de los indios bárbaros.

A la decimoséptima pregunta dijo que no sabe el número de capitanes, cabos y soldados alistados y con sueldo que hay en esta Colonia, pero que por lo que toca a esta villa hay un capitán que no tiene sueldo ninguno y no hay cabos ni soldados costeados por cuenta de su majestad, porque todo lo que se ofrece lo sirven sus vecinos costeándose por sí mismos.

A la decimoctava pregunta, de las generales [252] de la ley, dijo que no le tocan en manera alguna. Y habiéndosele vuelto a leer de *verbo ad verbum* todo lo que lleva dicho y declarado para que diga si se le ofrece qué añadir o quitar, o que se ratifique en ello, dijo que lo que lleva dicho es lo mismo que dijo y de nuevo dice, si fuese necesario, sin que se le ofrezca qué añadir ni quitar cosa alguna, en lo cual se afirma y ratifica por ser la verdad, por el juramento que lleva hecho. Y no firmó, porque dijo no saber, y dijo ser de edad de 54 años. Firmolo el dicho señor don José Tienda de Cuervo, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

3. DECLARACIÓN DEL CAPITÁN DON JOSE BÁEZ BENAVIDES

En la villa de Revilla, en 18 días del mes de julio de 1757 años, el dicho señor don José Tienda de Cuervo, continuando estas diligencias, hizo parecer ante sí a don José Báez Benavides, capitán de esta población, de quien recibió juramento, por Dios y una cruz, para que dijese verdad en lo que fuese preguntado e igualmente guardase secreto en ello y su respuesta. Y habiéndolo hecho como se requiere, se le preguntó por lo que contiene el expresado interrogatorio, y respondió lo siguiente.

A la primera pregunta dijo que no sabe cuál sea la Sierra Gorda porque no la distingue por este título, pero que si ésta fuese comprendida en lo



que se llama Sierra Madre [252v] antes de la conquista, no es llegado a su noticia que tuviese ningunas poblaciones pero que sí sabe que en lo que ahora es Colonia, antes [de] que el señor coronel Escandón entrase en ella, ya estaba poblado San Antonio de los Llanos, que conoció mucho al capitán de ella don Fernando Zamora, que estaba sujeta a la jurisdicción del Nuevo Reino de León, cuyo gobernador muy continuo le estaba enviando socorros de gente y destacamentos de los presidios para sostenerla contra las invasiones de los indios. Y que no sabe el pie y reglas en que se conservaba.

A la segunda pregunta dijo que los vecinos y pobladores de esta villa proceden del Nuevo Reino de León y que habrá como 12 años que en estos parajes se estableció un rancho por Nicolás de la Garza, vecino de Monterrey, que fue en el año de [1]745, y que en el de [17]47 se estableció el declarante con cinco hermanos suyos a tres leguas de donde hoy está esta población, en las márgenes del río Grande del Norte. Y que en el año de [17]49 vino también a poner su rancho Antonio Tabares, quien lo situó en lo que se llama el Paso de los Moros, distante nueve leguas de donde hoy se halla esta población. Y habiendo subsistido unos y otros en la conservación de los ganados mayores y menores que tenían sin haber traído sus familias, hostigados de los perjuicios que les causaban los indios, llegó el caso de que don Vicente Guerra, vecino de la jurisdicción de Coahuila, dueño de estos agostaderos, sabiendo que el coronel don José de Escandón se hallaba entendiendo en el pueblo de esta Colonia, pasó en su solicitud proponiéndole [253] la cesión de este terreno, haciéndose cargo de buscar por su agencia familias con qué fundar una población, con la circunstancia de que gozase las mismas franquicias que las demás que establecía el dicho señor coronel y nominársele por capitán de ella, a lo que condescendió dicho señor coronel, según supo el declarante. Y por los efectos, vino en acreditarlo, pues vio que en el año de [17]50 vino el dicho don Vicente con algunas familias y se situó en el paraje de Los Moros y comenzó a poner ahí su establecimiento, dándole el nombre de Revilla a este principio de población, a la que fueron viniendo y aumentándose otras familias, y habiendo permanecido en aquel sitio como un año, poco más o menos, se volvieron a mudar como nueve leguas más abajo a una de las lomas contiguas e inmediatas, adonde ahora se sitúa esta villa. Y habiendo reconocido que aun ahí no era paraje a propósito para el establecimiento, se vinieron adonde hoy está plantada y se fundaron de pie fijo con padre misionero para su asistencia.

Y que en el año de [17]54, hallándose ya muerto el capitán Guerra y gobernando el vecindario por elección de sus pobladores don Miguel Martínez, antes [de] que se mudasen al asiento de esta última situación, vino el señor coronel Escandón y concurrió a que se hiciese formal la última trasplatación, a cuyo tiempo se le presentó el declarante pidiéndole [que] se sirviese concederle las tierras que por suyas tenía con sus cinco hermanos, donde tenían puesto su rancho junto al río Grande, ofreciéndole que se matricularía con sus hermanos como tales pobladores de esta villa y que traerían sus familias, en lo que condescendió dicho señor coronel, y a más lo eligió y nombró por capitán de ella, señalando al mismo tiempo el término y jurisdicción [253v] que debe comprender esta villa, que es desde la junta de los ríos Sabinas y Salado hasta el pozo y paso que permite el río Grande para encaminarse a la Bahía del Espíritu Santo, que dista de esta población hasta este paso 25 leguas, y desde la dicha junta de los ríos hacia la parte del sur, hasta el charco de en medio, dando vuelta a la Loma de Panalate, arroyo de la Salinilla, en donde pasa el río Grande y dando las demás providencias que tuvo por convenientes para establecer esta dicha villa. Y que para toda esta fundación no han tenido sus vecinos, ni los venidos en el principio ni los que después se han aumentado que son como 70 en todos, ninguna ayuda de costa ni medios que hayan favorecido su subsistencia.

A la tercera pregunta dijo que en esta población no hay indios agregados, congregados ni reducidos, y por lo tanto, no hay cuarteles ni jacales para su habitación dentro ni fuera de esta villa.

A la cuarta pregunta dijo que no sabe que a nombre de los indios, con título de misión, le esté entregado al ministro apostólico tierras ni dado posesión de ningunos sitios en qué fundar la subsistencia de ellos, pero que sabe que con este título dentro de esta misma población tiene el padre misionero su casa y siguiendo a ella seis caballerías de tierras que están nominadas para cuando llegue el caso de alguna congregación, y que para lo mismo tiene algunos [254] bienes de labor como rejas, azadas, hachas y barretas, con más 33 reses que a diligencia del declarante se han cogido de las cimarronas y levantadas en el campo, y se agregaron a la dicha misión para que tuviese este principio con qué ir entablando algún fomento. Y que por lo que toca a los pobladores y vecinos, todavía no se les ha dado ninguna posesión de tierras, porque todos están disfrutándolas en común, aprovechando cada uno su trabajo donde mejor le parece, y que en estos términos tienen ya puesto en cultivo como para sembrar dos fanegas de maíz.



A la quinta pregunta dijo que el río que pasa por esta población se llama el río Salado, que nace en Santa Rosa, provincia de Coahuila, y muere en el río Grande, a tres leguas de esta población. Y que otro río nombrado Sabinas, que nace en Boca de Leones, del Nuevo Reino [de León] y nueve leguas antes de llegar a esta población entra y remata en el dicho río Salado. Y que aunque ha costado por más de ocho días el río de las Nueces, que no sabe dónde nace, sabe que sigue por aquella parte de la Bahía del Espíritu Santo o presidio que llaman de Santa Dorotea, y sin entrar en esta Colonia va a parar al mar. Y no sabe de otros.

A la sexta pregunta dijo que no ha andado por las poblaciones de esta Colonia en donde haya visto acequias ni sabe dónde estén sacándola, sólo en Mier sabe que tienen puesto en obra esta diligencia y lo mismo está practicando el testigo y sus vecinos en esta población desde su río Salado.

[254v] A la séptima pregunta dijo que sabe que en Santander hay acequia sacada de un ojo de agua con que riegan sus tierras y no sabe de otras poblaciones que tengan igual beneficio.

A la octava pregunta dijo que el uso para que sirven en las tierras el riego es para sembrar maíz, caña, frijol y otras semillas, plantas y hortalizas, y lo más principal para lograr las tempranas cosechas y librarlas de los accidentes del temporal, siendo el maíz el que más necesita de este cuidado, así por ser el más preciso para el alimento como porque es el más acreditado a las cosechas.

A la novena pregunta dijo que en este presente año podrán ser como dos fanegas de maíz las que estén sembradas en esta población, y que en los años antecedentes ha sido mucho menos, por lo cual no ha habido experiencia de lo que podrá producir cada una de siembra, y por lo mismo siempre han estado comprando el que han necesitado para su manutención, y actualmente están haciendo lo mismo a cambio de sal, de la que recogen en las salinas y de las carnes que les produce el recogimiento de ganados cimarrones y también de los esquilmos de sus bienes, llevándolos al presidio de río Grande, jurisdicción de Monterrey, y otras partes de las [255] provincias fronterizas, donde los dan y cambian, haciendo lo mismo con los entrantes y salientes que vienen con maíces a recoger de estas especies.

A la décima pregunta dijo que en las poblaciones de esta Colonia en que ha estado son en Santander, San Fernando, Camargo, Mier y esta de Revilla, y que aunque ha oído decir que hay otras, no ha estado en ellas ni sabe las distancias que están del mar, y que no sabe que haya puerto,

radas ni surgideros en toda esta costa en que puedan entrar embarcaciones mayores o menores.

A la undécima pregunta dijo que [de] lo que tiene visto en esta Colonia, todo el terreno es a propósito para criar y conservar ganados mayores y menores, y que en esta población varios vecinos tienen ya establecidos sus ranchos de estas especies en su jurisdicción en que sienten buenos aumentos.

A la duodécima pregunta dijo que no sabe de ningunas minas, pero que ha oído decir que al otro lado del río Grande, en el paraje que llaman La Sierrecilla, 14 leguas distante de esta población, hay vetas minerales y que el capitán Juan García, ya difunto, en tiempo del señor general Arriaga, gobernador del Nuevo Reino [de León], en algunas entradas que hizo por aquellos parajes llevó piedras de dichos minerales, que probados manifestaron tener oro. Y que no sabe de otras.

A la decimotercera pregunta dijo que al otro lado del río Grande hay una salina llamada del padre Mariano, como a 50 leguas de esta población, de sal cuajada en [255v] piedra, que la ha enviado a reconocer el declarante en este presente año y le han avisado que ya se comenzaba a cuajar, por lo que cree que por los buenos soles que han ocurrido esté ya perfectamente en sazón. Otra salina sabe que hay nombrada la Salina Grande, que está también al otro lado del río Grande, inmediato a la costa, de sal piedra y lajas, tan grande que es necesario barretas para cortarla. Otra salina sabe que hay de sal colorada, también de piedra cuajada, como a 20 leguas de Mier, también hacia la costa del mar. Y que no sabe de otras.

A la decimocuarta pregunta dijo que las poblaciones de esta Colonia se mantienen quietas y pacíficas, y que por lo que toca a esta villa conservan sus vecinos muy buena correspondencia unos con otros y que en ninguna parte causan las congregas de indios incomodamiento ninguno, ni en esta villa por el presente no sienten perjuicio ninguno de los indios carrizos, cacalotes y cotonames, cueroquemados, malahuecos y garzas y algunos de los pescados y pistispiagueles, ni se teme de ellos aun con mantenerse a tres o cuatro leguas de distancia de ella, los primeros a la otra parte del río Grande, y las tres últimas naciones entre el comedio de Mier, ninguna novedad más que algunos robos de ganados, que es lo que se tiene conocido ser su inclinación.

A la decimoquinta pregunta dijo que la Sierra [256] Madre es la que conoce por divisoria de esta Colonia y no puede dar razón ninguna sobre el nombre de Sierra Gorda, y que no ha estado en la Sierra Tamaulipas,



por cuya razón no puede decir qué proporciones tenga para poder poner poblaciones.

A la decimosexta pregunta dijo que las frontera del Nuevo Reino de León a esta Colonia son Linares, Cadereyta, Cerralvo y Sabinas, que no sabe a qué distancias, pero que tiene por muy cierto que desde que se pobló esta Colonia no tienen éstas aquellos perjuicios con que antes estaban tan molestadas de los indios.

A la decimoséptima pregunta dijo que no sabe cuánto es el número de capitanes, cabos y soldados alistados y con sueldo que tiene toda esta Colonia, pero que en esta villa el declarante es su capitán, que no tiene sueldo ninguno ni hay en esta población soldados ningunos con sueldo, porque el declarante y sus vecinos sirven y hacen todo lo que se ofrece costeándose por sí mismos.⁹

A la decimoctava pregunta, de las generales de la ley, dijo que no le tocan en cosa alguna. Y habiéndosele vuelto a leer de *verbo ad verbum* todo lo que lleva dicho y declarado para que diga si se le ofrece qué añadir o quitar o que se ratifique, dijo que lo que lleva dicho es lo mismo que de nuevo dice, si fuese necesario, sin que se le ofrezca qué añadir ni quitar cosa alguna, y que en ello se afirma y ratifica por ser la verdad [256v] por el juramento que lleva fecho. Y lo firmó, y dijo ser de edad de 50 años. Firmolo dicho señor don José Tienda de Cuervo, con los testigos de su asistencia.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

José Báez Benavides
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

AUTO

En la villa de Revilla, en 19 días del mes de julio de 1757 años, el señor don José Tienda de Cuervo, habiendo visto las diligencias practicadas en esta villa sobre el reconocimiento de su estado, arreglado a los capítulos de su

⁹ Revilla es de las pocas villas en el Nuevo Santander que carece de escuadra militar.



instrucción, considerándolas por bastantes para su informe, deseoso de no perder tiempo en las demás que debe continuar para evacuar su comisión con la brevedad posible y evitar los gastos que las demoras podrían causar al real erario, mandó que todo lo actuado en esta población se ponga en cuaderno separado para su mejor inteligencia. Y así lo proveyó y firmó.

José Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

DILIGENCIA

En la dicha villa, en el dicho día, mes y año, se acumuló y puso en este cuaderno todo lo actuado en esta población, como se manda. Y para que conste, se pone por diligencia.

[José] Tienda de Cuervo
[Rúbrica]

Roque Fernández Marcial
[Rúbrica]

Francisco José de Haro
[Rúbrica]

